



Junta de Andalucía

**MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y
OPORTUNIDAD DE CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE
SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS DE ADOBE PARA LA
CPAI**



ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		07/07/2022 12:03:05	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwr8M63bAPdrQY5o0Q649Y7mcba	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Sumario

1.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN.....	3
2.- OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV.....	3
2.1.- Objeto del Contrato.....	3
2.2.- Código CPV.....	4
2.3.- Insuficiencia de medios.....	4
3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.....	5
3.1.- Elección del procedimiento de licitación.....	5
3.2.- División en lotes.....	5
3.3.- Criterios de adjudicación.....	5
3.4.- Condiciones especiales de ejecución.....	7
3.5.- Propuesta de responsable del contrato.....	7
4.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y VALORACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO.....	7
4.1.- Plazo de Ejecución.....	7
4.2.- Determinación del presupuesto.....	7
4.3.- Presupuesto base de licitación.....	8
4.4.- Partida presupuestaria.....	8



ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		07/07/2022 12:03:05	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwr8M63bAPdrQY5o0Q649Y7mcba	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Expediente GIRO: CONTR/2022/537824

RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS DE ADOBE PARA LA CPAI

1.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN.

La Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (en adelante CPAI) asume la incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante TIC) como una medida básica para la prestación de servicios de forma óptima y como soporte de las tareas que realizan todos los profesionales que trabajan en este organismo.

Una de las tareas propias del Servicio de Informática es la de velar por el correcto funcionamiento de toda la infraestructura informática de la Consejería y sus organismos dependientes, proveer del equipamiento necesario, dar continuidad a las licencias de software actualmente en uso por los diferentes departamentos y mantenerlas al día con las nuevas versiones mejoradas y más seguras que los fabricantes lancen al mercado.

En la actualidad, en las diferentes sedes y oficinas de la Consejería se utilizan licencias de software de diferentes productos de ADOBE para la edición de documentos PDF, la maquetación de publicaciones, la edición gráfica de imágenes y la edición de vídeos en función del tratamiento específico del tipo de contenido a gestionar. Estas suscripciones de licencias vencen en noviembre, diciembre de 2022 o enero de 2023 y se han adquirido de distintos proveedores, con diferentes códigos de producto, distintas titularidades y fechas de vencimiento de los contratos. Ello ocasiona inconvenientes en su gestión, control y tratamiento administrativo, por lo que se hace necesario homogeneizar su gestión y renovar las licencias de forma que finalicen en la misma fecha, para poder gestionarlas de manera unificada y seguir utilizando las funcionalidades que ofrecen los productos en uso.

Esta renovación de la suscripción de las licencias abarcará desde la fecha de vencimiento de las actuales, 27 de noviembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024.

2.- OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV.

2.1.- Objeto del Contrato.

Es objeto de esta contratación la renovación de las suscripciones de licencias de productos de Adobe siguientes:



RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS DE ADOBE PARA LA CPAI

3/9

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		07/07/2022 12:03:05	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwr8M63bAPdrQY5o0Q649Y7mcba	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Artículo	Cantidad
Adobe Acrobat Pro DC	68
Adobe Stock	1 (10 descargas mensuales)
Adobe Creative Cloud	49
Adobe Indesign	22
Adobe PhotoShop	3

Se incluirá una bolsa de 50 horas para tareas de consultoría, configuración, actualización a nuevas versiones, cambios de plataforma y en general cualquier actuación relacionada con el software objeto del contrato. Será la Consejería la que determine las tareas y los periodos de intervención necesarios. Se exigirá que el perfil de los técnicos sea el adecuado para la ejecución de dichas tareas.

Por tanto, se trata de un contrato mixto, con prestaciones tanto de suministro (96,56%) como de servicios (3,44%), pero atendiendo a la prestación principal, se rige por las normas y pliegos del contrato de suministro. Estas prestaciones de suministro y servicio se fusionan en este caso en un contrato mixto porque se encuentran directamente y estrechamente vinculadas entre sí, y mantienen relaciones de complementariedad que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional. La parte de servicio consiste en la configuración, actualización de las versiones y consultoría.

2.2.- Código CPV.

48920000-3 Paquetes de software ofimático.

2.3.- Insuficiencia de medios.

Aunque la naturaleza del contrato es de suministro, hay una pequeña parte de servicios dentro de él. El Servicio de Informática de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior no cuenta con los medios materiales ni humanos para la realización de los trabajos objeto de la contratación, por lo que se hace necesaria su ejecución con medios externos.



ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		07/07/2022 12:03:05	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwr8M63bAPdrQY5o0Q649Y7mcba	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

3.1.- Elección del procedimiento de licitación.

En base al presupuesto estimado de licitación y al artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el procedimiento de licitación se realizará utilizando criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y por procedimiento abierto simplificado.

3.2.- División en lotes.

No procede división en lotes ya que la naturaleza misma del único objeto del contrato constituye un todo indivisible, de forma que no hay tareas o partes de la prestación que puedan hacerse de forma separada sin poner en riesgo la correcta ejecución del mismo. Hay que tener en cuenta que el objeto del contrato es la renovación de la suscripción de licencias Adobe de la Consejería y entidades asociadas, y si cada licencia se gestiona de manera independiente por una pluralidad de contratistas diferentes no solo dificultaría la correcta ejecución del contrato sino que elevaría sensiblemente el coste.

Si cada una de las licencias se adjudicara a diferentes licitadores, la administración y gestión de ellas se complicaría sensiblemente, pudiendo tener incluso fechas diferentes de validez de unas a otras. Una gestión racional de las licencias hace que deban ser adquiridas como un todo indivisible.

A esto se añaden las tareas de soporte y asistencia frente a cuestiones de índoles técnicas o incidentes producidos, pero no tendría sentido que dichas tareas las realizara una empresa diferente a la que ha suministrado el software.

3.3.- Criterios de adjudicación.

Para la adjudicación del expediente se ha considerado conveniente establecer como único criterio el precio.

La mínima puntuación (0 puntos) se corresponderá con el valor económico correspondiente al presupuesto base de licitación. La máxima puntuación se corresponderá con el importe a partir del cual las ofertas serían consideradas bajas anormales o desproporcionadas. En caso de existir alguna oferta con una proposición económica inferior a dicho valor, que se considere admisible, se asignará la puntuación más alta a la menor de las ofertas económicas, manteniéndose la proporcionalidad lineal entre este valor y el presupuesto base de licitación. Las ofertas tendrán



ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		07/07/2022 12:03:05	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwr8M63bAPdrQY5o0Q649Y7mcba	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

la puntuación que le correspondan de acuerdo con el criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos indicados anteriormente.

La puntuación normalizada de la oferta i-ésima (P_i) para este criterio se calculará mediante la siguiente fórmula matemática:

$$P_i = \text{Peso} \cdot \frac{E_i - E_{\max}}{E_{\min} - E_{\max}}$$

Siendo:

Peso = 10

E_{\max} = Presupuesto de licitación (importe máximo).

E_{baja} = Importe a partir del cual se consideran las ofertas anormales o desproporcionadas.

E_i = Importe económico de la oferta i-ésima.

E_{\min} = Importe mínimo, calculado de la siguiente manera:

$$E_{\min} = \begin{cases} \text{mínimo}_i (E_i) & \forall \text{ oferta } i \text{ admitida en esta fase} \\ E_{\text{baja}} \end{cases}$$

El primer caso (el superior) cuando existan ofertas que se consideren anormales o desproporcionadas que hayan sido admitidas, y el segundo caso (el inferior) cuando no existan.

Nota.- Todos los importes se expresarán en € y excluyendo el IVA.

Se considerarán anormales o desproporcionadas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en 15 puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Si hay un único licitador, la puntuación será de 10 puntos en este apartado.

La fórmula utilizada respeta escrupulosamente lo establecido en la normativa estatal y europea. En concreto se trata de una fórmula que asigna las puntuaciones de una forma proporcional y lineal. Es decir, siempre y sin excepción:

- La oferta más cara será la que tenga menor puntuación y la más barata la que obtenga la mayor puntuación.

- No existe un umbral de satisfacción; siempre que una oferta sea admitida, si es la más económica obtendrá la mayor puntuación. Más concretamente, la única opción posible para que dos ofertas obtengan la misma puntuación es que hayan ofertado exactamente el mismo precio.

- Existe siempre una proporcionalidad directa entre las cantidades económicas ofertadas y las puntuaciones otorgadas, es decir, en ningún caso se “reducen los márgenes entre las ofertas más caras y las más económicas” ni se “magnifican diferencias económicas mínimas”.

- El licitador que oferte el precio de licitación obtiene “0” puntos, por lo que no se da el caso de que un licitador “por el mero hecho de presentar oferta” obtenga puntos.



ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		07/07/2022 12:03:05	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwr8M63bAPdrQY5o0Q649Y7mcba	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.4.- Condiciones especiales de ejecución.

Para el presente contrato se establecen condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental tendentes a fomentar el respeto y la protección del medio ambiente.

Cualquier documento asociado a la ejecución del pliego, debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel.

El establecimiento de esta condición de especial de ejecución contribuye, en el ámbito de la contratación de un servicio TIC, a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, alineándose así con los planes que Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002, y que recientemente han sido elevados al máximo rango jurídico gracias a la aprobación por unanimidad en el Parlamento de Andalucía del Proyecto de Ley de Medidas frente al Cambio Climático.

3.5.- Propuesta de responsable del contrato.

Se propone como responsable del contrato a D. Antonio Márquez Arbizu, Jefe del Servicio de Informática, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.


4.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y VALORACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO.

4.1.- Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución será desde el 27 de noviembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024.

4.2.- Determinación del presupuesto.

Tras consultar el precio de los productos con distintas empresas, el presupuesto obtenido es el siguiente:



Artículo	Unidades	Precio Unitario anual	Total hasta 31-12-24
Adobe Acrobat Pro DC	68	183,48	25.469,54

RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS DE ADOBE PARA LA CPAI

7/9

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		07/07/2022 12:03:05	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwr8M63bAPdrQY5o0Q649Y7mcba	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Adobe Stock	1 (10 descargas mensuales)	323,88	673,49
Adobe Creative Cloud	49	820,20	82.148,09
Adobe Indesign	22	351,48	16.079,49
Adobe PhotoShop	3	351,48	2.060,73
Bolsa de horas	50	90,00	4.500,00
		TOTAL	130.931,34
		IVA	27.495,58
		TOTAL CON IVA	158.426,92

4.3.- Presupuesto base de licitación.

- Presupuesto de licitación (SIN IVA): **130.931,34 €**
- IVA: **27.495,58 €**
- Presupuesto base de licitación (CON IVA): **158.426,92 €**

4.4.- Partida presupuestaria.

El objeto del presente contrato es la renovación de suscripción de licencias.

Los contratos de este tipo se realizan con cargo a la posición presupuestaria 11A/609.06 del centro gestor 0100010000, en la cual existe disponibilidad presupuestaria, con el siguiente desglose de anualidades (IVA incluido):

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2022	78.231,36 €	0100010000/G/11A/60906/00/ 2002001183
2023	74.750,56 €	0100010000/G/11A/60906/00/ 2002001183
2024	5.445,00 €	0100010000/G/11A/60906/00/ 2002001183

Las anualidades se han definido de esta forma por las siguientes razones:

- En el presupuesto, el importe de todas las licencias para dos años es de **152.981,92 €**, IVA incluido, cantidad a la que se añade la bolsa de horas de **5.445,00 €**, IVA incluido.
- La anualidad del 2022 es de **78.231,36 €** porque en diciembre de ese año se habrán suministrado las licencias del primer año, incluido los meses restantes del 2022.
- La anualidad del 2023 es de **74.750,56 €** porque en diciembre de ese año se habrán suministrado las licencias del segundo año.
- La anualidad del 2024 es de **5.445,00 €**, porque cuando termine el contrato se habrá consumido totalmente la bolsa de horas prevista.



4.5.- Valor estimado del contrato.

El valor estimado será de **130.931,34 €**; no se consideran incrementos ni por modificaciones del contrato, ni por prórrogas.

La forma de pago será la que se establezca en el anexo I del PCAP.

EL JEFE DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA

Fdo.: Antonio Márquez Arbizu



ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		07/07/2022 12:03:05	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwr8M63bAPdrQY5o0Q649Y7mcba	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	